

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Huelva, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2019 adoptó, entre otros, acuerdo en relación a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de ordenación de la parcela sita en Avda. Manuel Siurot nº 40 (antiguo Colegio de San Pablo), siendo el objeto del mismo definir el uso Dotacional-Asistencial-Residencia de Mayores en su compatibilidad con el actual (Dotacional Docente) y regular las condiciones edificatorias y de urbanización.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a lo previsto en el art. 65.2 del citado texto, se publica a continuación el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas del referido Estudio de Detalle:

“De acuerdo con los objetivos anteriormente mencionados, se define el uso de Residencia para mayores con calificación de Dotación Asistencial para la totalidad del suelo (6.413 m²s), estableciendo un área de movimiento de la edificación de 2.098 m² en planta baja y de 1.690 m² en plantas superiores, con la finalidad de dotar al edificio de las condiciones necesarias de accesibilidad y seguridad en caso de incendio.

La parcela queda con las determinaciones en cuanto a delimitación, superficies, ocupación máxima y número de plantas que se definen en planimetría adjunta a este Estudio de Detalle.

	Actual	Estudio Detalle
Uso	Dotacional Docente (DO)	Dotacional Asistencial (AS)
Superficie parcela	6.413 m ² s	6.413 m ² s
Superficie construida	5.997 m ² c	6.252,49 m ² c
Edificabilidad	0,935 m ² t / m ² s	0,975 m ² t / m ² s
Ocupación	29,41 %	29,70 %
Ocupación máxima	35 %	35 %
Alturas	V	V
Espacios libres	4.526,82 m ²	4.508,65 m ²
Separación a linderos	-	5.00m*
Previsión de aparcamiento	-	1 plaza /100 m ² c

*** De los nuevos volúmenes para el cumplimiento y mejora de la accesibilidad.**

El área de libre movimiento de la edificación de la parcela se define en el plano nº 04, de Ordenación General.”

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, una vez inscrito y depositado el referido Estudio de Detalle en los Registros Instrumentos de Planeamiento, significándose que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar desde la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente ejercitar.

Huelva, a 21 de enero de 2020.- EL CONCEJAL DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL. Fdo.: José Fernández de los Santos.

